

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

890 *ORDEN de 10 de enero de 1992 por la que se corrige error en el anexo I, Orden de 10 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

Advertido error en la Orden de 10 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 40800, correspondiente al anexo I de la citada Orden, en el que se relacionan los Institutos de Bachillerato e Institutos de Enseñanza Secundaria que pueden ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Donde dice: «Código: 28042656. Denominación: Santa Eugenia. Localidad: Madrid L I DO»; debe decir: «Código: 28042644. Denominación: Santa Eugenia. Localidad: Madrid L I DO».

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de enero de 1992.—P. D., (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

891 *RESOLUCION de 8 de enero de 1992, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de la asignatura de «Cerámica Artística», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de la asignatura de «Cerámica Artística», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1992, a las diez horas, en la Escuela de Cerámica, Francisco y Jacinto Alcántara, número 2, 28008 Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 3 de febrero de 1992, a las once horas, en el mismo local en que se efectuará la presentación.

Madrid, 8 de enero de 1992.—La Presidenta del Tribunal, Dolores García de la Torre.

UNIVERSIDADES

892 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y del Decreto 94/1991, de 29 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado. Tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas a efectos económicos en la categoría primera del anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19). Resolución 5.082, de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23).

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor Universitario.

Cuarta.—Deberá reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurren a las plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieren estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Universidad en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran estado realizando estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera autorizados por esta Universidad.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Pudiendo anticipar, mediante telefax (928) 45 10 22, todos los datos anteriores, siempre que dentro del plazo remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente número 35065-00397, «Tasas», de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos, 400 pesetas por la formación del expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen. La Caja Insular de Ahorros de Canarias entregará recibo duplicado; uno de los ejemplares ha de acompañar la solicitud.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

- Todos los miembros de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto.